



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12536 *Nombramiento como funcionaria de carrera del puesto de trabajo "Ordenanza y atención al público"*

Nombramiento de la funcionaria Catalina Mascaró García como ordenanza y atención al público de servicios generales, del grupo AP, subescala subalterna, escala de administración general, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

Se hace público que intermediado el Decreto de Alcaldía n.º 2024-0653, de día 5 de diciembre de 2024, se ha aprobado el nombramiento de la funcionaria Catalina Mascaró García como ordenanza y atención al público de servicios generales, del grupo AP, subescala subalterna, escala de administración general, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

Tal como señala el decreto, que se transcribe a continuación, se publica el texto íntegro:

DECRETO DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. En el BOIB n.º 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Algaida; por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el Ayuntamiento de Algaida (BOIB n.º 69 de 28 de mayo de 2022).
2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala subalterna del grupo AP, de los ayuntamientos de Algaida, Consell y Manacor.

En esta resolución se convocó una plaza de la categoría/especialidad de Ordenanza y atención al público en el Ayuntamiento de Algaida.

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 28 de octubre de 2024, se publicó al tablero electrónico de anuncios y a la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas.
4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.
5. En fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala subalterna del grupo AP derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Algaida, Consell y Manacor, y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso.
6. En fecha 5 de diciembre de 2024 se publica en el BOIB número 158 la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala subalterna del grupo AP turno libre de los Ayuntamientos de Algaida (Ordenanza y atención al público), Consell (Subalterno), y Manacor (Conserje), con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
6. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022).

De conformidad con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas aplicables, de acuerdo con el establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2668/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar la señora Catalina Mascaró García como funcionaria de esta Corporación ocupando el lugar de trabajo de ordenanza y atención al público de servicios generales, del grupo AP, subescala subalterna, escala de administración general, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional con fecha de efectos el día de la toma de posesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona nombrada dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para efectuar la toma de posesión.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

CUARTO.- Comunicar a la Intervención Municipal, Tesorería y departamento de personal de esta Corporación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer usted, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Algaida, firmado electrónicamente: 5 de diciembre de 2024

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

